

**ACUERDO No.001 DE 2011**  
**Popayán, 8 de agosto de 2011**  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Por medio del cual el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores del Comité de Cafeteros del Cauca y Otros “COOTRAFECA”, aprueba **el Reglamento de Devolución de Aportes Sociales**.

El Consejo de Administración de “COOTRAFECA”, en uso de sus atribuciones legales Estatutarias resuelve:

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO:** Que la capacidad financiera de la Entidad Solidaria “COOTRAFECA” se basa primordialmente en los Aportes Sociales de sus asociados. Que la obligación de estos es de consignar o descontar por nomina a la cuenta bancaria No hacer uso de los servicios y conlleva la obligación de participar en el crecimiento económico de la Cooperativa para el efectivo y real cumplimiento de sus objetivos sociales.

**SEGUNDO:** Los asociados, de acuerdo al Reglamento Estatutario, quedarán obligados a contribuir al incremento del Patrimonio Económico y Social de la Cooperativa, en los términos y condiciones del presente Acuerdo, del Estatuto de la Cooperativa y de las normas legales vigentes.

**TERCERO.** - Constituyen aportes sociales de la Cooperativa:

- a. Los aportes sociales obligatorios periódicos y sucesivos efectuados por los asociados.
- b. Los aportes extraordinarios que hagan los asociados individualmente.
- c. Las donaciones o auxilios que reciban con destino al incremento patrimonial.
- d. Estos aportes se registrarán en la fecha en la cual se otorgue el documento.

**CUARTO.** - Los Aportes Sociales de la Cooperativa son:

1. Aportes Ordinarios.

Son los aportes individuales que han sido consignados por los asociados en forma periódica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento.

El aporte social ordinario de cada asociado es el que se encuentra registrado en el sistema contable de la cooperativa, soportado con la consignación bancaria

2. Aportes Extraordinarios.

Son los Aportes Individuales obligatorios que la Asamblea General autorice.

## QUINTO. - DEVOLUCION DE LOS APORTES SOCIALES.

**COOTRAFECA** devolverá todos sus Aportes Sociales registrados y soportados con consignación bancaria; cuando éste solicite su retiro voluntario, previo pago o cruce de sus obligaciones teniendo en cuenta la participación proporcional de las pérdidas de la Cooperativa en los aportes sociales.

Si en el momento de su retiro existen resultados económicos negativos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el Balance y lo pertinente que establezca la ley.

La Cooperativa hará la liberación de aportes sociales pertenecientes a un asociado (a) a las siguientes personas:

- a- En caso de retiro voluntario y/o exclusión del asociado.
- b- En caso de muerte del asociado (a), al heredero o herederos que libremente haya designado aquél por escrito; si no existe tal designación el valor se entregará a quien determine la autoridad competente.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -La Asamblea General Ordinaria No 25 de marzo 27 del 2010 ordenó al Consejo de Administración reglamentar la devolución de Aportes sociales de conformidad a los Artículos 71,72 y 73 de los Estatutos vigentes y normas de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Devolución de Aportes Sociales queda establecida de la siguiente manera y regida por la siguiente tabla de reintegros así:

Rango (\$)	Periodo para Devolver
Entre 100.000 a 500.000	Entre 1 día a 6 días
Entre 501.000 a 2.000.000	De 7 días a 12 días
Entre 2.000.001 a 4.000.000	De 15 días a 30 días
Entre 5.000.000 a 10.000.000	De 31 días a 35 días
Mas de 10.000.000 en adelante	De 36 días a 50 días

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su Reunión celebrada en Popayán el Seis (06) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) según consta en el acta No 150 y rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

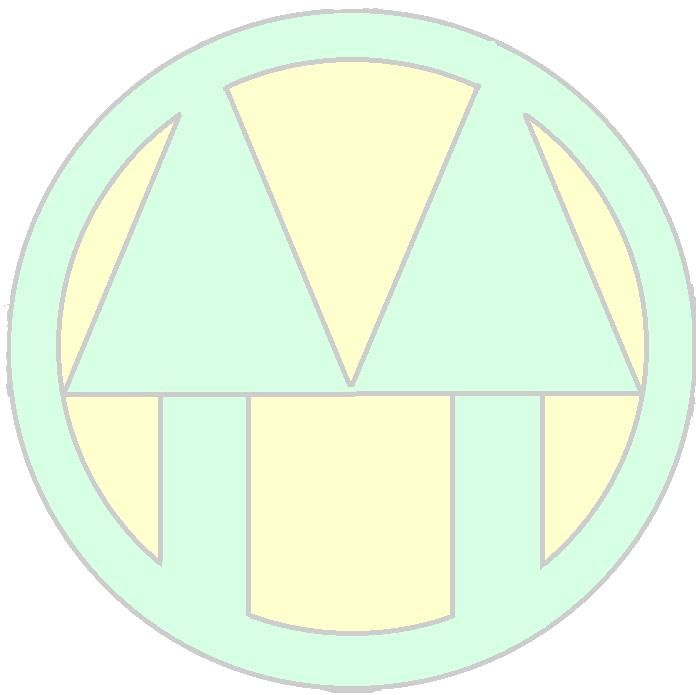
**MILLER ZUÑIGA TORRES**

**Presidente del Consejo de Administración.**

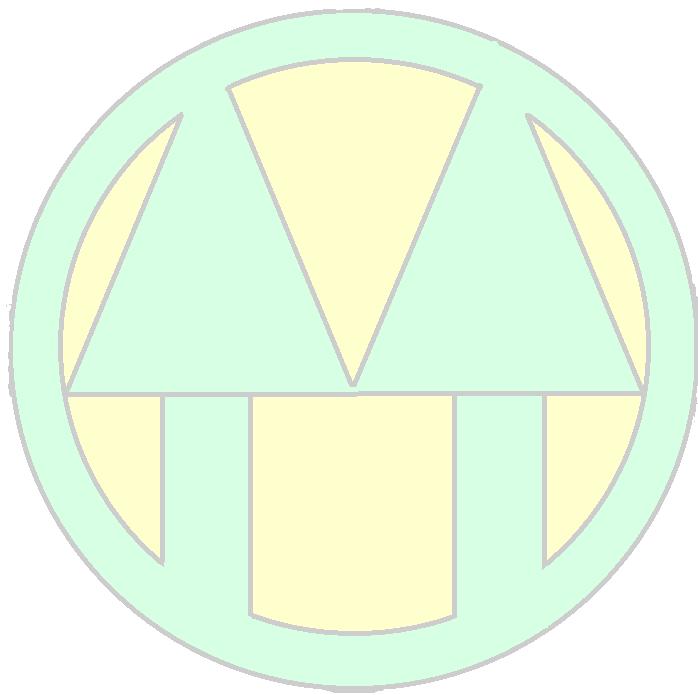
Vo Bo  
Consejeros

**LILIANA DIAZ DIAZ**

**Secretaria.**



**COOTRAFECA**



COOTRAFECA